

H. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Presente

Por el derecho que me corresponde como ciudadano y actor de la presente demanda:

Juan José González González  
Dom. Hacienda Tapias Viejas 168, Fraccionamiento Haciendas de Aguascalientes

**DATO PROTEGIDO**

Señalo el domicilio **DATO PROTEGIDO**  
**DATO PROTEGIDO** para recibir notificaciones, para que a su nombre las pueda oír y recibir.

Acompaño la respectiva Credencia del INE e imagen fotostática de afiliación al Partido Morena para acreditar la personería del recurrente.

El acto y resolución que impugno es designaciones por parte del Partido Morena para la contienda electoral 2019, para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral local 2018 – 2019 en el Estado de Aguascalientes. Y hacemos responsables a el Comité de Ejecutivo Nacional de Morena y al Presidente Estatal de Moren por Aguascalientes.

Hechos

En la Convocatoria publicada en la página del Partido Político Morena del 20 de noviembre de 2018 (anexo), al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral local 2018 – 2019 en el Estado de Aguascalientes (<https://morena.si/wp-content/uploads/2019/01/CONVOCATORIA-Aguascalientes-Final2.pdf> ). Manifiesto que no se cumplió a cabalidad tal y como se indica en el rubro 10 de dicha convocatoria que a la letra dice:

“El orden del día que seguirá la Asamblea Municipal Electoral será el siguiente:

- a) Registro de asistencia;
- b) Declaración legal del quórum e instalación de la Asamblea;
- c) Elección de ocho, diez o doce propuestas, según sea el caso, mitad hombres y mitad mujeres, que podrán participar en la insaculación de las precandidaturas a Regidores/as;
- d) Presentación del o las/os aspirantes a la candidatura o candidaturas de Síndico/a cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones;



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


### Oficialía de Partes

O.	C.S.	C.C.	C.E.	Recibí:	Hojas
X				Escrito del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electores del Ciudadano, de fecha 8 de abril de dos mil diecinueve, signado por el C. Juan José González González.	4
	X			Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral local 2018-2019 en el Estado de Aguascalientes.	9
<b>Total</b>					<b>13</b>

(0144)

Fecha: 09 de abril de 2019.

Hora: 11:18 horas.

*P.A.*  
  
Juan Reynaldo Macías Ramírez  
Auxiliar de Oficialía de Partes del  
Tribunal Electoral del  
Estado de Aguascalientes.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Oficialía de Partes

O.- original  
C.S.- copia simple  
C.C.- copia certificada  
C.E.- correo electrónico

e) Presentación del, la o las/os aspirantes a la candidatura a la Presidencia Municipal cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones; y f) Clausura.

En el inciso “b” se indica: “Declaración legal del quórum e instalación de la Asamblea.” En concordancia con este rubro, el numeral 11 de la Convocatoria en comento, a la letra indica: “Las Asambleas Municipales Electorales tendrán quórum cuando se encuentren presentes al menos el cincuenta por ciento más uno de 50 Protagonistas del Cambio Verdadero inscritos en el padrón respectivo, sin menoscabo del derecho de todos los afiliados en el municipio a participar en la Asamblea.” En el recinto donde se llevó a cabo la Asamblea, no se encontraban más allá de 250 (doscientos cincuenta) militantes. La Asamblea no debió haber sido declarada como legal ya que el registro de militantes del Partido Morena, indica aproximadamente 10, 000 (diez mil).

Otra falta a la Convocatoria citada, es que, en el inciso “e” se indica...”Presentación del, la o las/os aspirantes a la candidatura a la Presidencia Municipal cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones” (sic). Esta indicación no fue cumplida en momento alguno ante la Asamblea ni en alguna otra instancia donde se hiciera participe a la misma.

Acto discriminatorio y daño moral. El Presidente del Partido Morena por Aguascalientes, el C. Cuitlahuac Cardona Campos, Presidente del Partido Morena en Aguascalientes, en conferencia de prensa realizada el 8 de marzo del presente, manifestó en torno a la lista de aspirantes a la Presidencia Municipal que: “La lista de candidatos no era competitiva”. Con tal expresión ante los medios de comunicación locales y nacionales, incurrió en acto discriminatorio y daño moral a todos y cada uno de los pretendientes.

Finalmente, se “realizó” la aplicación de una encuesta supuestamente dirigida la militancia del Partido Morena, lo cual es falso, toda vez que en comunicación interna de los militantes afiliados,

no tuvimos conocimiento alguno por medio cualquiera. Esto lo consideramos un acto falto de honestidad y transparencia en la aplicación de dicha Encuesta.

## Pruebas

Las pruebas que ofrezco son:

- Testimonios de los militantes de Morena durante el proceso de la Convocatoria.
- La estación de noticias BI facilitará el video de la rueda de prensa convocada por el Presidente Estatal de Morena en Aguascalientes donde desacredita a los postulantes de ese momento, calificándolos de no competitivos.
- Documento de la Convocatoria del Comité de Elección de Morena 2018-2019

Por lo anterior, el firmante del presente, solicito al H. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes:

1. La Revocación del proceso.
2. Convocar a nuevas elecciones y
3. Demandar, a las instancias correspondientes del Partido Morena, a conducirse con probidad, transparencia y honestidad acorde con los principios del partido, durante la nueva convocatoria a la selección de Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos del Estado Soberano de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes a 8 de abril de 2019

**DATO PROTEGIDO**

Juan José González González